

**ACTA RESUMIDA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS**

MARTES 23 DE OCTUBRE DE 2018

Resumen de asistencia

Registro de Asistencia - Inicio Sesión		
Integrante Comisión	Presente	Ausente
Sra. Karen Sánchez	1	
Lic. Eddy Sánchez	1	
Ing. Anabel Hermosa	1	
Inter. Carla Cevallos		1
Abg. Mario Guayasamín		1
TOTAL	3	2

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, siendo las 15h15, se instalan en sesión ordinaria, en la sala de sesiones No. 2 del Concejo Metropolitano, los miembros de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos: Lic. Eddy Sánchez y la Ing. Anabel Hermosa, Sra. Karen Sánchez, quien preside la sesión.

Se encuentran presentes los siguientes funcionarios: Sra. Karina Pesco y Pablo Acosta, funcionarios Secretaría de Salud; Sr. Paco Pabón y el Sr. Luis Quezada, funcionarios de la Secretaría de Inclusión Social; Abg. María Gabriela Colina, Sr. Jorge Ordóñez, Sr. Hernán Suárez, Srta. Ximena López, funcionarios de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad; Abg. Javier Madera, funcionario de la Empresa Pública Metropolitana EMSEGURIDAD; Srta. Adriana Ávila, funcionarios de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Sr. Telmo García, Funcionario del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano Quito, Srta. Anny Andrade, funcionaria de la Agencia Metropolitana de Control; Sr. Juan Carlos Fiallos, Asesor de la concejala Anabel Hermosa; Sr. Javier Rodríguez, Sr. Fabián Suárez, Sra. Dayana Hidalgo y Dr. Hernán Altamirano, funcionarios del despacho de la concejala Karen Sánchez; y, el Sr. Ronny Aguas, funcionario del despacho del concejala Eddy Sánchez.

Secretaría constata el quórum legal y reglamentario, da lectura al orden del día el mismo que es aprobado sin ninguna observación.

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación por parte del Ing. Juan Zapata, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad, del informe actualizado y el cronograma de actividades a ejecutarse para la solución de la problemática identificada en los sectores: Laderas de San Francisco; Terrazas de Bellavista y Pedregal.

Concejala Karen Sánchez: Considera que se debe tomar medidas para poder ayudar a las familias que se encuentran en dichos barrios y frenar a las personas que están construyendo viviendas ya que están en estado de riesgo.

Concejal Eddy Sánchez: Recomienda que se presente un Plan de Relocalización prioritario para la gente que se encuentra en dichos sectores, que si tienen dificultades ya se ha reaccionado frente a esta situación, y señala que se lleve a Concejo para que ahí se fortalezca la propuesta y se tomen acciones. Manifiesta que el plan que se va a elaborar debe contener un mecanismo de coordinación.

Concejala Anabel Hermosa: Considera que hay que revisar bien la Ordenanza del Ingreso al Plan de Relocalización y ver todas las instancias jurídicas para hacer esta propuesta al Concejo Metropolitano pero solo a las familias que están censadas; y, que se disponga al Agencia de Control que no permita que ni una familia más se ubique en este lugar.

Concejala Karen Sánchez: Mociona que se solicite a la Agencia Metropolitana de control que pueda pedir un refuerzo de la Policía Nacional para que paren las construcciones que se están iniciando, así mismo solicita que se haga una Mesa de Trabajo para un análisis jurídico.

Concejal Eddy Sánchez: Manifiestas que se realice un control en los sectores aledaños.

Concejala Anabel Hermosa: Considera que se haga un análisis de la Oferta de Relocalización.

Concejala Karen Sánchez: Indica que se debería invitar a un funcionario de la Alcaldía de Quito para la mesa de trabajo, explicarles lo que está pasando, también considera que es importante identificar a las 120 familias por medio de un censo.

Solicita que se envíe a la AMC un documento donde se efectúe una supervisión urgente, conjuntamente con la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad para que puedan identificar cuáles son las viviendas que están en proceso de construcción y que sean notificadas conforme lo manda la ordenanza para que frenen las construcciones.

Así mismo solicita que haga una inspección conjuntamente con el departamento que esté a cargo para que puedan notificar a las personas que están en proceso de construcción y dejen de construir.

Concejal Eddy Sánchez: Señala que debe estar presente en la Mesa de Trabajo un funcionario de Plan Casa para Todos.

Abg. María Gabriela Colina: Considera que debe estar presente la Administración Zonal Calderón en todas las Mesas de Trabajo.

Concejala Karen Sánchez: Solicita que todos los funcionarios que se están requiriendo que estén momento, estén presentes en las mesas de trabajo para tener un diálogo más extenso y ponernos de acuerdo como comisión, también se pide la actualización del censo en dichos sectores, así mismo determinando la existencia de grupos de familias que presentan vulnerabilidad.

Luego de conocer el informe actualizado por parte de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad de dichos sectores, la Presidenta de la comisión y con las observaciones de los concejales presentes, **resuelve:**

- a. Que la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, convoque a una Mesa de Trabajo en la que participen delegados de Alcaldía; Plan Casa para Todos; Agencia Metropolitana de Control; Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda; y, Administración Zonal Calderón, con el fin de que se elabore un Plan de Relocalización Emergente para los habitantes de los barrios que se encuentran en situación de riesgo y, se determine el presupuesto, estudios técnicos y jurídicos para poder reformar la Ordenanza vigente y tomar acciones inmediatas.

Registro de Votación			
Integrante Comisión	A favor	En contra	Ausente
Sra. Karen Sánchez	1		
Lic. Eddy Sánchez	1		
Ing. Anabel Hermosa	1		
Inter. Carla Cevallos			1
Abg. Mario Guayasamín			1
TOTAL	3		2

- b. Solicitar a la Agencia Metropolitana de Control en conjunto con la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad y la Administración Zonal correspondiente, realizar un recorrido por dichos sectores y se remita a la Comisión la siguiente información:
 1. Cuántas edificaciones están iniciando su construcción dentro de estos tres barrios.
 2. Situación actual de riesgos existente en estas zonas.
 3. Acciones que ha tomado la Agencia a su cargo para evitar que se continúen realizando más construcciones informales en estas zonas de riesgo.

Registro de Votación			
Integrante Comisión	A favor	En contra	Ausente
Sra. Karen Sánchez	1		
Lic. Eddy Sánchez	1		
Ing. Anabel Hermosa	1		
Inter. Carla Cevallos			1
Abg. Mario Guayasamín			1
TOTAL	3		2

- c. Solicitar a la Administración Zonal de Calderón, coordine con las entidades correspondientes la realización de un censo actualizado en los referidos sectores, y así mismo, se determine los grupos vulnerables existentes, incluyendo los mecanismos de alerta temprana que hay en los barrios para su auxilio.

Registro de Votación			
Integrante Comisión	A favor	En contra	Ausente
Sra. Karen Sánchez	1		
Lic. Eddy Sánchez	1		
Ing. Anabel Hermosa	1		
Inter. Carla Cevallos			1
Abg. Mario Guayasamín			1
TOTAL	3	0	2

- Presentación del informe de la propuesta de Ordenanza Metropolitana Sustitutiva del título X del Libro Segundo del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, de la Seguridad y Convivencia Ciudadana, por parte del Ing. Juan Zapata, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad.

Abg. María Gabriela Colina, Asesora Jurídica de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.- Realiza la presentación del informe de la propuesta de Ordenanza Metropolitana Sustitutiva del título X del Libro Segundo del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en la misma que se detalla:

Antecedentes; Exposición de Motivos; Considerando, Título X de La Seguridad y Convivencia Ciudadana; Capítulo 2 de Sistema Integrado Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana; Sección I Nivel Institucional; Sección Primera, Nivel de Actuación Metropolitana; Art. 12, La Secretaría General Gestión de Riesgos y Gobernanza; Sección II Nivel Interinstitucional; Sección Segunda, Nivel Interinstitucional; Capítulo Tercero, de las Políticas de Seguridad Sección Primera Formulación de Políticas; Sección IV, otras Políticas; Capítulo 5 de la Participación Ciudadana; Capítulo Cuarto del Expendio, Consumo de Bebidas Alcohólicas, Horarios de Funcionamiento de Establecimientos y Control De Aforos; Sección Segunda Políticas de Protección Ciudadana; Capítulo Quinto de la Territorialización de las Políticas de Seguridad; Capítulo Sexto De La Evaluación y Resultados De Los Proyectos De Seguridad Integral En El Distrito Metropolitano De Quito; Capítulo Séptimo, de la Participación Ciudadana; Capítulo Cuarto de los Habitáculos, puertas de seguridad y control de accesos en vías de acceso único a urbanizaciones, calles sin salida y/o en pasajes; Capítulo Noveno, de las Sanciones y la Competencia; Disposiciones Transitorias.

La propuesta de Ordenanza se adjunta al acta como Anexo

Concejala Karen Sánchez: Sugiere que con la información que se está entregando por parte de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, se revise y se comprometan a realizar una sesión extraordinaria y resolver dicha propuesta como único punto.

40

Siendo las 16H27 y una vez agotado el orden del día se clausura la sesión. Firman para constancia de lo actuado la señorita Presidenta de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

Registro de Asistencia – Finalización Sesión		
Integrante Comisión	Presente	Ausente
Sra. Karen Sánchez	1	
Lic. Eddy Sánchez	1	
Ing. Anabel Hermosa	1	
Inter. Carla Cevallos		1
Abg. Mario Guayasamín		1
TOTAL	3	2

Sra. Karen Sánchez
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA
CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS

Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO

Resumen de asistencia:

Registro de Asistencia – Resumen Sesión		
Integrante Comisión	Presente	Ausente
Sra. Karen Sánchez	1	
Lic. Eddy Sánchez	1	
Ing. Anabel Hermosa	1	
Inter. Carla Cevallos		1
Abg. Mario Guayasamín		1
TOTAL	3	2

Kelly Ch.
23-10-2018

**A
N
E
X
O
1**



**Propuesta de Ordenanza Metropolitana Sustitutiva
del Título X del Libro Segundo del Código Municipal
para el Distrito Metropolitano de Quito, de la
Seguridad y Convivencia Ciudadana**

ANTECEDENTES

- ✓ En fecha 21 de marzo de 2017, con Oficio N° 000369, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad remite a la Presidencia de la Comisión, la Propuesta de Ordenanza Sustitutiva.
- ✓ En fecha 28 de mayo de 2017, con Oficio N° SG-0827, la Secretaría General del Concejo Metropolitano dispone en la herramienta digital la Propuesta de Ordenanza Sustitutiva, con la finalidad de que las distintas dependencias municipales se sirvan analizar la referida propuesta y remitir las observaciones que consideren pertinentes.
- ✓ En fecha 04 de diciembre de 2017, se promulga la Ordenanza Metropolitana N° 188 que "IMPLEMENTA Y REGULA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", que contempla dentro del Sistema de Protección Integral del DMQ a las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia.
- ✓ En fecha 18 de diciembre de 2017 entra en vigencia el Código Orgánico de Entidades Complementarias de Seguridad y Orden Público "COESCOP", que modifica la denominación de la Policía Metropolitana por Cuerpos de Agentes de Control Metropolitano, incluyendo a dicha Dependencia dentro de las Entidades Complementarias de Seguridad de los GAD's.

ANTECEDENTES

- ✓ En fecha 12 de Junio de 2018 con Oficio N° 0001240 la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad solicita a la Comisión, se ajuste conforme a la normativa local y nacional vigente el Proyecto en referencia, y que se oficie a la Secretaría de Inclusión Social a objeto de que se pronuncie sobre la viabilidad de mantener lo previsto en los Art. 40 y 74 (otras actividades no autorizadas en espacio público), y a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda sobre la procedencia de lo dispuesto en el Capítulo Cuarto (Habitáculos, Puertas de Seguridad y Control de Acceso en Vías de Acceso Único a Urbanizaciones y Calles Sin Salida).
- ✓ En fecha 29 de Junio de 2018, la Procuraduría Metropolitana emite criterio respecto a la consulta efectuada por la Administración General que expresa *¿El Fondo de Emergencias previsto en la Ordenanza Metropolitana N° 201 (...) es el mismo Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias al que hace referencia las Ordenanzas N° 265 y su Reforma?*, puntualizando al efecto las Procuraduría Metropolitana que *"estamos frente a una derogación tácita parcial, a raves de la cual se cambia el Fondo de Emergencias por Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias"*.
- ✓ En fecha 08 de Julio de 2018, entra en vigencia el Código Orgánico Administrativo "COA", compendio normativo que aplica al ámbito material de los procedimientos administrativos especiales para el ejercicio de la potestad sancionadora.

ANTECEDENTES

- ✓ En fecha 03 de septiembre 2018, con Oficio N° 001805 se requiere a la Agencia Metropolitana de Control la adecuación de lo prescrito en el Capítulo Octavo (Sanciones y Competencia) en armonía de lo dispuesto en el Código Orgánico Administrativo.
- ✓ Se propone la modificación de la denominación del Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana por Dirección Metropolitana de Estudios de Riesgos, Seguridad y Convivencia Ciudadana en consideración a la naturaleza de las actividades desempeñadas por dicha Dirección, que no guardan consonancia con la definición y competencias que corresponden a los observatorios como mecanismo de participación ciudadana en la gestión pública. (Art. 79 LOPC)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad ciudadana se concibe como derecho que se articula mediante la acción integrada que ejercita el Estado en sus diferentes niveles de gobierno, con la colaboración de la ciudadanía y otras organizaciones públicas y privadas, y tiene como principio asegurar la convivencia ciudadana, la erradicación de la violencia, la utilización pacífica y ordenada de vías y de espacios públicos y, en general, prevenir la comisión de delitos y contravenciones que atenten contra la vida, la integridad física, la tranquilidad, la propiedad y el derecho a vivir en paz que merece todo ser humano.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada el 10 de diciembre de 1948, estableció un trípede de derechos sobre cuya base se deben cimentar los demás, enfatizando que toda persona tiene derecho a la vida, a la libertad y la seguridad, entendida ésta última como el correlato de las dos anteriores. En éste sentido, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 3, numeral 8, estipula como deber primordial del Estado, el garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.

Entendiendo la trascendencia de la seguridad ciudadana como derecho primordial del ser humano, el artículo 393 de la Carta Magna dispone al Estado como garante de la seguridad humana debiendo para ello desarrollar las políticas y acciones integradas, que propendan al fortalecimiento de la convivencia pacífica de las personas, la promoción de una cultura de paz y la prevención de las formas de violencia, la no discriminación y la prevención de las infracciones y delitos. Siendo responsabilidad de los órganos especializados en los diferentes niveles del gobierno la planificación y aplicación de estas políticas públicas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

QUITO
ALCALDÍA

En este sentido, y en armonía de lo previsto en los artículos 280 y 293 de la Carta Constitucional, el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 "Toda Una Vida", contempla en su Objetivo 7, denominado "Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía" la necesidad de propender al fortalecimiento de la libertad y el empoderamiento de la organización social y su representación en diferentes instancias; así como la democratización de los mecanismos de participación; la incidencia de la ciudadanía en la toma de decisiones; la generación de espacios públicos, urbanos y rurales de participación; la veeduría ciudadana y el control social de la gestión e inversión pública que coadyuven al fortalecimiento del poder popular en los distintos niveles de gobierno. Señalando el descrito Instrumento que "es imperioso afianzar la cercanía del Estado a la sociedad, en clave de diversidad y plurinacionalidad (...) a través de la mejora de las normativas y simplificación de las regulaciones conductoras; un Estado que, al operar con y para la ciudadanía, a la vez establezca un diálogo abierto y fructífero, garantice los derechos de todos en la amplia diversidad de identidades, religión, género y orientación sexual, pueblos, nacionalidades, entre otras, junto con un profundo sentido de equidad social".

Por su parte, la Estrategia de Resiliencia del Distrito Metropolitano de Quito, Instrumento que parte del análisis de las dinámicas de la ciudad y se modula según sus oportunidades y debilidades, puntualiza que "para lograr una gestión efectiva de la seguridad ciudadana en territorio es necesario integrar procesos de planificación y gestión participativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

QUITO
ALCALDÍA

Desde este punto de vista, fortalecer el tejido social e incentivar la participación ciudadana se torna indispensable. Con este fin se deben impulsar acciones como el acercamiento con actores que faciliten el trabajo con barrios o comunidades, la identificación de poblaciones en situación de vulnerabilidad, la creación de espacios de encuentro ciudadano para mejorar la convivencia, y el desarrollo y aplicación de políticas públicas enfocadas a reducir las brechas existentes y al fortalecimiento de la convivencia pacífica".

Asimismo, el Observatorio Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana, como instancia encargada del registro, monitoreo, proceso y análisis de hechos para la toma de decisiones y la formulación de planes y políticas que permitan corregir los problemas que afectan a la convivencia, en armonía a lo prescrito en el artículo 12 de la Ordenanza Metropolitana No. 201 de fecha 13 de diciembre de 2006, refiere mediante Informe No. I-001-OMSC-2018-VB-ITOM201, que "en el nuevo ámbito de la competencia de prevención que ostentan los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos se debe actualizar de manera urgente la Ordenanza Metropolitana No. 201, para que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito se enmarque de acuerdo a sus competencias conforme a lo previsto en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización".